

DECRETO N° 021/18

PUERTO YERUA, ABRIL 03 DE 2018

VISTO:

La Vacante de Asesoría Letrada producida en el Municipio de Puerto Yeruá.

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a éste acto, se produjo la desvinculación de quien ostentaba la función de Asesor Letrado de éste Municipio.

Que habida cuenta del cúmulo de actos legales que normalmente, por el devenir de la administración, se necesitan, resulta necesario e imprescindible que éste Departamento Ejecutivo Municipal cuente con un Asesor Legal a fin de llevar a cabo todas las tareas atinentes a la evacuación de consultas legales, como así también la confección de actos administrativos diversos, tales como resoluciones, ordenanzas, decretos, actos, intimaciones, apremios, etc. Y, fundamentalmente, llevar a cabo el contralor de los actos administrativos.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a la experiencia y solvencia profesional, cree justo, necesario y conveniente contratar los servicios del Dr. Alejandro Velazquez, DNI N° 31.365.393 con domicilio legal en calle San Martín N° 28 oficina N° 6, de la ciudad de Concordia, en razón de lo expuesto precedentemente.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027.

DECRETA

DECRETO N° 021/18

ARTICULO 1: Contrátase a partir del 01/04/2018, como Asesor Letrado del Municipio de Puerto Yeruá, al Dr. Alejandro Velazquez, DNI N° 31.365.393 con domicilio en calle San Martín 28 oficina N°6, de la ciudad de Concordia, en razón de lo expuesto en los presentes considerandos.

ARTICULO 2º: Celébrase con el mencionado profesional, Contrato de Locación de Servicios por el término de seis (3) meses, pudiendo, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, ser renovado automáticamente.

ARTICULO 3º: Dispónese como emolumento a percibir mensualmente, la suma de Pesos: sesenta y tres mil, ochocientos once (\$63,811).

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente Archívese.